

Bogotá D.C, 10 de junio de 2019

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°. 10308 AUTO No. 2535-19

Señor (a)
REPRESENTANTE LEGAL
GELSON RICARDO GONZÁLEZ
NIT. 79428393
CALLE 51 SUR No. 16 - 24
La Ciudad

RESOLUCIÓN No.	2535-19
EXPEDIENTE:	2505-18
FECHA DE EXPEDICIÓN:	5/21/2019

Teniendo en cuenta que, ante el desconocimiento de la información del domicilio o residencia del investigado no fue posible notificar la **AUTO N° 2535-19 DE 5/21/2019** del expediente No. **2505-18** expedida por la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público, en los términos de los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el despacho procede a realizar la **notificación por aviso** por medio de la presente publicación por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del **10 de junio de 2019** en la página web www.movilidadbogota.gov.co /subdirección de investigaciones de transporte público (link) y en el Modulo No. 12, ubicado en la Carrera 28A N° 17A-20 PALO QUEMAO, Piso 1°, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la citada Ley.

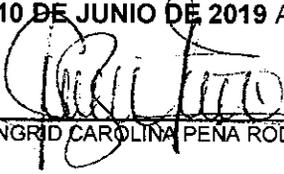
Contra la **AUTO N° 2535-19 DE 5/21/2019** del expediente No. **2505-18**, procede el recurso de reposición ante la **SUBDIRECCION DE CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PUBLICO** y/o el de apelación ante la **DIRECCION DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRANSITO Y TRANSPORTE** de la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, los cuales deberán ser interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Se advierte a la investigada que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Se adjunta a este aviso en un (1) folios copia íntegra la **AUTO N° 2535-19 DE 5/21/2019** del expediente No. **2505-18**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **10 DE JUNIO DE 2019** A LAS 7:00 A.M.
POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:


INGRID CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY **14 DE JUNIO DE 2019** A LAS 4:30 P.M

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

INGRID CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE: 2505-18

AUTO No. ²⁵³⁵2535-19

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS”

EL SUBDIRECTOR DE CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, 1437 de 2011, el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto Distrital 672 de 2018, procede a correr traslado para alegar con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS

La Subdirección de Investigaciones de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Resolución No. 5526-18 del 20 de diciembre de 2018, ordenó la apertura de investigación administrativa en contra de la empresa **SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES S.A.**, identificada con NIT. 860.005.446-4 y el señor **GELSON RICARDO GONZALEZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.428.393, en calidad de propietario del vehículo de placa **VEU506**, por presuntamente incurrir en la violación de lo descrito en los artículos 2.2.1.8.3.1. y 2.2.1.8.3.2. del Decreto 1079 de 2015, con ocasión del Informe de Infracción No. 015350222 del 04 de octubre de 2018, conducido por el señor **DANIEL APONTE GUIZA**, al presumiblemente prestar un servicio de transporte público colectivo de pasajeros no autorizado y sin los documentos que soportan la operación del equipo, al portar la tarjeta de operación vencida. (Folios 01 a 14)

El mencionado acto administrativo fue notificado a la sociedad de transporte el 01 de febrero de 2019 mediante aviso No. 9432, con radicado SDM-SITP-17734 del 29 de enero de 2019, recibido por la investigada el día 31 del mismo mes y año (folio 17) y, al señor GONZALEZ ROJAS, el 08 de febrero de 2019, mediante aviso No. 9546, en la página web de la Entidad, fijado el 01 y desfijado el 07 del mismo mes y año. (Folios 18 a 21)

Los investigados, no hicieron uso de sus derechos, toda vez que no presentaron escrito de descargos ni solicitud probatoria alguna.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que los investigados hasta el momento de la suscripción del presente acto administrativo no han presentado solicitud probatoria alguna y sin que haya lugar a ordenar de oficio pruebas adicionales a las decretadas e incorporadas dentro de la actuación, este Despacho dispone correr traslado a la empresa y al propietario investigados respectivamente por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presenten los alegatos respectivos, en aplicación de lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto el **SUBDIRECTOR DE CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, en uso de sus facultades legales,

Proyecto: Sandra Arce
Revisó: Francly Guerrero Pinzon
Exp. 2505-18

Subdirector de Control e Investigaciones al Transporte Público
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN CARLOS ESPELETA SANCHEZ

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 MAY 2019

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 en concordancia con el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente Auto por conducto de la secretaria común de la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad, al señor GELSON RICARDO GONZALEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.428.393 propietario del vehículo de placa VEU506 e investigado, en la última dirección de notificación registrada por el ciudadano en el Registro Distrital Automotor-R.D.A. "Gerencial" acorde a la forma y términos establecidos en los artículos 66 a 69 de la Ley 1437 de 2011. La constancia de la comunicación hará parte del respectivo expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Auto por conducto de la secretaria común de la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad a la empresa investigada SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES S.A., identificada con NIT. 860.005.446-4, a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal de la empresa. La constancia de la comunicación hará parte del respectivo expediente.

ARTÍCULO PRIMERO: Correr traslado a la empresa SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES S.A., identificada con NIT. 860.005.446-4 y el señor GELSON RICARDO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.428.393, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presenten los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

RESUELVE

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE MOVILIDAD



2535-19